

Aprueba Bases de Selección de  
Docentes de Inglés para curso de  
perfeccionamiento en Inglaterra

DECRETO: N° **335** /

TEMUCO, **26 ABR. 2017**

**VISTOS:**

1. El D.F.L. 1-3063/80 que  
traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración  
Municipal.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4096  
con fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de  
Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2016.

3. El Ord. N° 0998 de fecha 27  
de febrero de 2017, del Departamento de Educación Municipal de  
Temuco, que invita a los Docentes de Inglés de los establecimientos  
a participar de la pasantía de perfeccionamiento en metodología de  
la enseñanza del inglés.

4. Las Bases del proyecto:  
"Curso de perfeccionamiento en metodología de la enseñanza del idioma  
inglés en Inglaterra", serán anexadas en este decreto.

5. La Ley N° 19.886, sobre Bases  
de Contratos, Administrativos y Suministros de Prestación de  
Servicios.

6. Las facultades que me  
confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de  
Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Las políticas Educativas  
de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas  
las actividades creativas e innovadoras que mejoren la educación  
formal tanto en lo social, en las relaciones interpersonales, lo  
pedagógico, como en lo administrativo en el equipo de trabajo del  
Sistema de Educación Municipal.

2. La necesidad de potenciar la  
enseñanza y aprendizaje del idioma Inglés en nuestros estudiantes y  
docentes.

3. Que lo anterior es posible  
fortaleciendo las competencias de los docentes de inglés de los  
establecimientos municipales.

**DECRETO:**

1. Apruébese las bases:  
"Selección de docentes para curso de perfeccionamiento en enseñanza  
del idioma inglés en Inglaterra".

2. Designese como Inspector  
Técnico del Proyecto, al Coordinador de Inglés del Departamento de  
Educación de la Municipalidad de Temuco, o quien legalmente le  
subrogue o reemplace.

3. La contratación del curso se  
realizará conforme a la normativa de compras públicas, ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**EZB/EST/CFV/RMT**  
DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes

1271618

BASES  
SELECCIÓN DOCENTES PARA CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN ENSEÑANZA  
DEL IDIOMA INGLÉS EN INGLATERRA

Del curso de perfeccionamiento

Artículo 1:

El curso tiene como objetivo principal fortalecer las estrategias metodológicas en los Docentes de inglés pertenecientes a establecimientos municipales de Temuco.

Artículo 2:

El curso de perfeccionamiento se realizará en Inglaterra, donde nace el inglés, además los docentes tendrán la opción de conocer los orígenes de este idioma.

Artículo 3:

El curso deberá ser presencial y tendrá una duración máxima de 2 semanas continuas, vacaciones de invierno o verano, pues no se pueden reemplazar 14 docentes en 14 establecimientos.

Artículo 4:

Los docentes que postulan a este perfeccionamiento deberán cumplir con todos los requisitos para acceder a entrevistas; una realizada por una Comisión y otra, Psicológica. Éstas determinarán la selección de los postulantes.

De la postulación

Artículo 5:

Podrán participar del proceso de selección los Docentes de inglés que actualmente se encuentren realizando clases en alguno de los establecimientos municipales de la comuna de Temuco, ya sea en un establecimiento rural o urbano.

Artículo 6:

El docente de inglés que postula debe impartir actualmente clases en el nivel de enseñanza básica en alguno de los establecimientos municipales.

Artículo 7:

El docente de inglés postulante deberá cumplir con todos los requisitos de las presentes bases.



Artículo 8:

El director(a) de cada establecimiento entregará una carta de recomendación al o los docentes que participen en el proceso. Dicho documento debe ser enviado al Coordinador de Inglés del DAEM vía oficio.

De los requisitos

Artículo 9:

Los docentes que participen de este proceso deben tener una antigüedad laboral mínima de dos años en el sistema municipal de Temuco.

Artículo 10:

Los docentes que participan deben estar actualmente realizando clases en la asignatura de inglés, en enseñanza básica, en alguno de los establecimientos municipales de Temuco.

Artículo 11:

El docente de inglés que participe de este proceso debe acreditar nivel B2 de acuerdo al Common European Framework, al momento de postular.

Artículo 12:

Los docentes deben haber participado en alguna actividad en Inglés organizada por el DAEM durante los años 2015 y 2016, tales como Seminario, Spelling Bee, English Fest entre otros.

Artículo 13:

El Docente de inglés que postula a esta pasantía, no debe haber participado en alguna pasantía previa otorgada por este municipio.

Artículo 14:

El proceso constará de dos etapas denominadas "Entrevistas por Comisión" y "Entrevistas Psicológicas"

De la comisión y las entrevistas

Artículo 15:

Los docentes que participen de este proceso deberán tener una entrevista personal con la Comisión DAEM a cargo de la selección.

Artículo 16:

La Comisión a cargo de la entrevistas está compuesta por el Jefe del departamento de Educación, la encargada de Gestión Pedagógica Sra. Claudia Figueroa, Y la Directora del Establecimiento Selva Saavedra Magaly González quien es Docente de Inglés, además el Coordinador de Inglés DAEM subrogará en el caso que alguno de los integrantes de la comisión no pueda asistir.

Artículo 17:

Las entrevistas estarán divididas en 3 partes y será evaluada por una tabla de especificaciones, la primera será una encuesta personal; la segunda será una entrevista en inglés y la última etapa será la redacción de una situación planteada por la Comisión; dicho escrito medirá las competencias y el dominio de resolución de problemas del Docente.

Artículo 18:

La tabla de especificaciones tendrá un puntaje máximo de 120 puntos, lo cual equivale a una nota 7,0 y será acorde a los criterios mencionados.

Artículo 19:

Las entrevistas serán realizadas en dependencias del Departamento de Educación.

Artículo 20:

El horario de las entrevistas será enviado vía correo electrónico.

Artículo 21:

Luego de aplicar la entrevista individual, 20 docentes serán pre seleccionados y deberán pasar al siguiente proceso denominado entrevistas psicológicas.

Artículo 22:

Los resultados de las entrevistas serán informados por el Director del Departamento de Educación, vía oficio formal.

#### De las entrevistas psicológicas

Artículo 23:

Los 20 docentes pre seleccionados deberán tener una entrevista personal con un Psicólogo representante del Departamento de Educación.

Artículo 24

El / la Psicólogo será la persona encargada de seleccionar a los 14 Docentes que participarán del curso de perfeccionamiento en Inglaterra.

Artículo 25:

El/la psicólogo realizará las entrevistas individualmente en dependencias del DAEM.

Artículo 26:

Los horarios de las entrevistas serán enviados vía correo electrónico.

Artículo 27:

Los resultados de las entrevistas serán informados por el Director del Departamento de Educación, vía oficio formal.

De la selección de los Docentes

Artículo 28:

Serán seleccionados 14 docentes de distintos establecimientos municipales de Temuco.

Artículo 29:

Los docentes deberán cumplir a cabalidad con los requisitos ya establecidos para ser seleccionados.

Artículo 30:

Si alguno de los docentes seleccionados decide no participar por cualquier motivo, deberá justificar de manera escrita y enviar a través de oficio.

Artículo 31:

Si alguno de los docentes seleccionados no le es posible participar en este proceso deberá ser reemplazado por alguno de los docentes que haya quedado en lista espera.

Del supervisor o Inspector Técnico (ITO)

Artículo 32:

El Coordinador de Inglés del DAEM es la persona a cargo del proyecto, por ende, será el supervisor e ITO de la pasantía.

Artículo 33:

El Coordinador de Inglés del DAEM tendrá por misión supervisar las actividades a realizar por los pasantes tanto previas, durante y posteriores a la pasantía, debiendo hacerse cargo de las gestiones que faciliten la ejecución de la misma, asumiendo el rol de nexo entre los pasantes y la entidad que patrocinará la pasantía además, deberá supervisar que el curso de perfeccionamiento sea acorde a las nuevas estrategias metodológicas y que puedan ser utilizadas en el currículo nacional.

Artículo 34:

El coordinador de inglés deberá supervisar que la pasantía se cumpla de acuerdo a los requisitos exigidos en la licitación.

Artículo 35:

El Coordinador de Inglés de la pasantía debe ser una persona con certificaciones internacionales, tales como TOEIC, FCE, TOEFL entre otras, las que acreditan el nivel de inglés.

Artículo 36:

El Coordinador de inglés de la pasantía deberá cumplir el rol de Inspector Técnico (ITO) en la pasantía en Inglaterra y se designara mediante Decreto Alcaldicio.

Artículo 37:

El Coordinador de Inglés de la pasantía deberá evidenciar el trabajo realizado en esta pasantía a través, de registros fotográficos y escritos.

